CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MHF/MIAR/LAER

REF.: AUTORIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RES. EX. Nº 000076 **ADM**

SANTIAGO, 0 8 MAR 2004

V I S T O S :

Lo dispuesto en el DFL Nº 1 de 1993 de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 1225 del fecha 15 de Diciembre de 1999, sobre delegación de facultades, y

C O N S I D E R A N D O

1-. La reciente adquisición de un vehículo para la Procuraduría Fiscal de Valparaíso;

2.- La necesidad de mantenerlo resguardado en un recinto cerrado, al finalizar la jornada de trabajo, conforme lo establece el instructivo sobre uso y mantenimiento de vehículos de este Servicio;

3-. El Oficio Ordinario Nº 578 de fecha 5 de Marzo de 2004, del Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso, que adjunta contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículo asignado a esa Procuraduría;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- AUTORÍZASE "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" celebrado en la ciudad de Valparaíso con fecha 16 de Enero de 2004, entre este Consejo de Defensa del Estado, representado por doña Corina Saint George Arce, en calidad de arrendatario, y doña Alicia Camus y Compañía Limitada, Rol Unico Tributario Nº 78.876.640-8, en su calidad de arrendador.

Inmueble arrendado

Se da en arrendamiento a este Servicio el estacionamiento Nº 167 ubicado en el Edificio Cochrane, situado en calle Cochrane, números ochocientos quince (815) al ochocientos treinta y cinco (835), esquina con calle Urriola y calle Blanco de la comuna y ciudad de Valparaíso, cuya inscripción rola a fojas 3151 Nº 5358 del año 1998, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

Valor de la Renta

La renta del arrendamiento será la suma $50.000.- (cincuenta mil pesos) mensuales, reajustables anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____ _____ DEDUC. DTO. _____		

Vigencia del Contrato

El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de tres (3) años a contar del 01 de Enero de 2004, y se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública, otorgada con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al ítem: **121-22-17-010.- "ARRIENDO DE INMUEBLES".**

Anótese, comuníquese y refréndese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

CORINA SAINT GEORGE ARCE
JEFE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL

Luis Fischer Y.
NOTARIA

NOTARIA FISCHER
Gastón Flores Estay
Notario Suplente
Valparaíso

REPERTORIO NUMERO 499/2004

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ALICIA CAMUS Y CIA. LTDA.

A

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Valparaíso, República de Chile, a dieciséis de enero del año dos mil cuatro, ante mí, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR,**

MCO

NOTARIA ESCHER
Gastón Pérez Estay
Notario Suplente
Valparaíso

Abogado, Notario Público de Valparaíso, con oficio en esta ciudad calle Prat número seiscientos cuarenta y siete comparecen: la sociedad **"ALICIA CAMUS Y CIA. LTDA." sociedad comercial** RUT setenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta guión ocho, representada por don **ALFONSO ANSIETA NÚÑEZ**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad y RUT dos millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta guión nueve ambos domiciliados, para estos efectos, en Viña del Mar, calle Uno Poniente número trescientos ochenta y cinco, departamento doscientos uno, el representante de paso en ésta, en adelante "la arrendadora" y el **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, Servicio Público autónomo, RUT sesenta y un millones seis mil guión cinco, representado por doña **CORINA SOLEDAD SAINT-GEORGE ARCE**, chilena, contador auditor, casada, cédula nacional de identidad y RUT número siete millones seiscientos veinticuatro mil trescientos veinticuatro guión siete, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, Agustinas mil seiscientos ochenta y siete, Santiago, la representante de paso en ésta, en adelante, "el arrendatario" se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento. **PRIMERO**: La sociedad "Alicia Camus y Cía. Ltda." es dueña del estacionamiento número ciento sesenta y siete ubicado en el Edificio Cochrane, situado en calle Conchrane número ochocientos quince al número ochocientos treinta y cinco, esquina con calle Urriola y Calle Blanco de la Comuna de Valparaíso, el cual se encuentra inscrito a su

NOTARIA FISCHER
Gastón Flores Estay
Notario Suplente
Valparaíso

nombre en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, a fojas tres mil ciento cincuenta y uno número cinco mil trescientos cincuenta y ocho año mil novecientos noventa y ocho.- **SEGUNDO**: Por el presente instrumento, la sociedad "Alicia Camus y Cía. Ltda." da en arrendamiento al Consejo de Defensa del Estado, el cual acepta a través de un representante, el box o estacionamiento individualizado en la cláusula precedente. **TERCERO**: El arrendamiento durará tres años a contar del día primero de Enero de dos mil cuatro y se prorrogará, tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública otorgada, al menos, con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Dentro de igual período, la escritura deberá anotarse al margen de la inscripción del contrato de arrendamiento. **CUARTO**: La renta mensual de arrendamiento será de cincuenta mil pesos y se reajustará, anualmente, en la misma proporción en que varía el Indice de Precios al Consumidor determinado por la competente autoridad. Los gastos comunes serán de cargo de la arrendadora. **QUINTO**: El estacionamiento arrendado, no podrá ser dedicado por el Arrendatario sino a estacionamiento. **SEXTO**: El estacionamiento que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose éste a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración

MCO

NOTARIA FISCHER
Gastón Flores Estay
Notario Suplente
Valparaíso

del desgaste por tiempo y uso legítimo. **SEPTIMO**: Queda estrictamente prohibido al arrendatario, subarrendar el estacionamiento. La infracción a esta prohibición será causal para poner término inmediato al contrato. **OCTAVO**: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador, para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley. **NOVENO**: Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para requerir las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso pudiendo este presentar minutas, protocolizar documentos y ejecutar todo acto conducente al cabal ordenamiento de los títulos. **DECIMO**: Las partes fijan su domicilio en Valparaíso y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **PERSONERIAS: A)** La personería de don Alfonso Ansieta Núñez para representar a la sociedad arrendadora, consta en la escritura constitución de sociedad otorgada ante el Notario de Valparaíso don Luis Fischer Yavar, el seis de noviembre del año dos mil; y **B)** La personería de doña Corina Saint-George Arce, para representar al Consejo de Defensa del Estado, consta en la Resolución Exenta número mil doscientos veinticinco, de fecha quince de diciembre del mil novecientos noventa y nueve extendida por dicho organismo; personerías que no se insertan por ser conocida del Notario que autoriza y de las partes.- **CONFORME**. En comprobante, previa lectura firman los comparecientes

MCO

NOTARIA FISCHER
Gastón Flores Estay
Notario Suplente
Valparaíso

conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia.- **Doy fe.**

pp. ALICIA CAMUS S.A.

ALFONSO ANSIETA NÚÑEZ

C.I.:

pp. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

C.I. 7.624.324-7

NOTARIA FISCHER
Gastón Flores Estay
Notario Suplente
Valparaíso

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL

28 ENE. 2004

LUIS FISCHER YAVAR
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

NOTARIA FISCHER
Gastón Flores Estay
Notario Suplente
Valparaíso

MCO

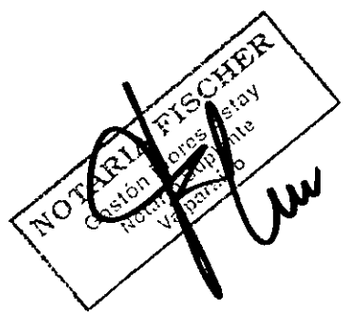

INUTILIZADA

3/0

Luis Fischer Y.
NOTARIA

NOTARIA FISCHER
Uno Gastón Flores Estay
Notario Suplente
Valparaíso

REPERTORIO NUMERO 499/2004

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ALICIA CAMUS Y CIA. LTDA.

A

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CERTIFICO QUE SE ENCUENTRA
Anotado en el Repertorio a fs. 413 No. 1275
Inscrita ARRENDAMIENTO a fs. 368 No. 335 del
Registro de Hipotecas y Gravámenes Valparaíso, 24 de Febrero de 2.004.-

REPUBLICA DE CHILE
RICARDO VALDERRAMA LATHROP
CONSERVADOR BIENES RAICES Y DE COMERCIO
VALPARAISO

TOMAS BRICEÑO VIÑALES
CONSERVADOR BIENES RAICES VALPARAISO
SUPLENTE